



RESOLUCIÓN No 014
(9 de agosto de 2024)

Por medio de la cual se amplía el plazo de cierre de las postulaciones y cronograma en la convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca para el periodo 2024-2028.

La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en particular, las previstas en la ley 434 de 1998, el Decreto 352 de 1998 que Reglamenta la ley 434 de 1998, el Decreto ley 885 de 2017, la Ordenanza 540 de 2020 y el Reglamento Interno del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 013 del 11 de julio de 2024 por medio de la cual se publica la convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca para el periodo 2024-2028 fue publicada en el sitio web www.valledelcauca.gov.co/gestionpaz en el bloque **EXPLÓRANOS, sección CONVOCATORIAS, opción "Convocatoria Consejo Departamental de Paz 2024-2028"** el día 12 de julio de 2024 y en las redes sociales de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación y del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia.

Que la misma resolución estableció como fecha de cierre el día 12 de agosto de 2024.

Que a la fecha solo se registran 10 postulaciones.

Que se requiere ampliar la difusión de la convocatoria a todas las organizaciones interesadas en participar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA A UNOS SECTORES. La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, mediante la presente resolución, amplía el plazo de cierre de la convocatoria para que las distintas organizaciones sociales de los sectores convocados se postulen para la conformación del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca para la vigencia 2024-2028.



RESOLUCIÓN No 014
(9 de agosto de 2024)

Por medio de la cual se amplía el plazo de cierre de las postulaciones y cronograma en la convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca para el periodo 2024-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA GENERAL. El cronograma general de actividades para la convocatoria a las organizaciones de los sectores sociales se modifica de la siguiente manera:

No.	Actividad	Fecha
1	Apertura de la Convocatoria	12 de julio de 2024
2	Cierre de postulaciones	15 de septiembre 2024
3	Verificación del cumplimiento de requisitos de los postulados	16-17 de septiembre 2024
4	Publicación de la verificación de requisitos de los postulados e inicio de recepción de observaciones y reclamaciones.	18 de septiembre 2024
5	Cierre de recepción de observaciones y reclamaciones de la verificación del cumplimiento de requisitos de los postulados.	20 de septiembre 2024
6	Publicación de respuestas a las observaciones y reclamaciones.	23 de septiembre 2024
7	Elección democrática de los representantes de los sectores con postulaciones que excedan el número de cupos.	24 de septiembre al 4 de octubre 2024
8	Publicación de resultados de las elecciones de los representantes por sector e inicio de recepción de observaciones y reclamaciones.	7 de octubre 2024
9	Cierre de recepción de observaciones y reclamaciones de los resultados de las elecciones de los representantes por sector.	9 de octubre 2024



RESOLUCIÓN No 014
(9 de agosto de 2024)

Por medio de la cual se amplía el plazo de cierre de las postulaciones y cronograma en la convocatoria para la conformación del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia del Valle del Cauca para el periodo 2024-2028.

10	Publicación de respuestas a las observaciones y reclamaciones de los resultados de las elecciones de los representantes por sector.	11 de octubre 2024
11	Publicación de la conformación del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia.	15 de octubre 2024
12	Instalación del Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia 2024-2028	Después del 15 de octubre 2024

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación

Transcribió: Alexis Perdomo Yosa, Profesional Universitaria - Cristian Mora, Contratista

Revisó: Nubia Bustos, Fernando Correa, María Camila Mantilla - Comité de Garantías

Archívese en: 1.420.03.01 Resoluciones.